



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23
24100 VILLABLINO. (LEÓN)
Teléf. 47.00.01 Fax: 98747 22 36
Correo electrónico: registro@villablino.es

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN,
CONSTITUIDA EN EL EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE
SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA "FASE 3: CONSTRUCCIÓN DE
PLAYA FLUVIAL EN VILLASECA DE LACIANA. REVEGETACIÓN DE TALUD Y
EDAR" –expte. 1197/2024-**

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado. Licitación electrónica.

En la sede del Ayuntamiento de Villablino (León), siendo las 10:00 horas del día 20 de agosto de 2024, se reúne la mesa de contratación en el expediente arriba indicado, con la siguiente composición:

PRESIDENTE: Don Juan Antonio Gómez Morán, concejal del Ayuntamiento de Villablino.

VOCALES:

Don Miguel Broco Martínez, Secretario del Ayuntamiento.

Don César Delgado Martínez, Interventor del Ayuntamiento.

Don Gustavo-Antonio Martínez López, Técnico de Administración General.

D. Jordi Anfrúns Martínez, Técnico de Intervención.

SECRETARIA: Doña Argentina García Alonso, funcionaria.

Concurriendo el quórum de constitución que exige el artículo 21.7 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos del **ORDEN DEL DÍA:**

ÚNICO.- APERTURA DEL SOBRE Nº 1 QUE CONTIENE LA DECLARACION RESPONSABLE Y LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (ART. 159 APARTADO 4, LETRAS "D", "E" Y "F" DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO).





ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23
24100 VILLABLINO. (LEÓN)
Teléf. 47.00.01 Fax: 98747 22 36
Correo electrónico: registro@villablino.es

Por la mesa de contratación se verifica que se ha presentado una única proposición, correspondiente al licitador EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA S.L., provista de CIF. B24541229.

Tras el descifrado y apertura del sobre nº 1, en cumplimiento de la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, se comprueba que el licitador ha presentado:

- Declaración responsable conforme al Anexo I, debidamente firmada y completa - Autorización para consulta de datos en registros públicos.
- Declaración responsable del compromiso de adscripción de medios personales conforme al anexo IV.

Por la mesa de contratación se verifica que el licitador se halla debidamente inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, incorporando al expediente copia del certificado obtenido de la previa consulta al registro.

En su virtud, la mesa de contratación, por la unanimidad de sus cinco miembros ACUERDA: Admitir al único licitador que ha presentado proposición: EQUATTRO ARQUITECTURA MÁS INGENIERÍA S.L., provista de CIF. B24541229.

A continuación, la mesa de contratación examina la memoria presentada por el licitador, donde se contienen los elementos a valorar sometidos a juicio de valor.

Se verifica que la documentación cumple con las exigencias formales establecidas en el apartado 10.1.2 y Anexo III del pliego de cláusulas administrativas (máximo de 20 páginas en formato A4, a una cara).

De conformidad con lo dispuesto en el art.159 apartado 4, letra e) de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusula 21ª del pliego de cláusulas, la mesa de contratación por unanimidad de sus cuatro miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**





ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23
24100 VILLABLINO. (LEÓN)
Teléf. 47.00.01 Fax: 98747 22 36
Correo electrónico: registro@villablino.es

PRIMERO.- Recabar de la arquitecta municipal, informe de valoración de la documentación técnica aportada por el contratista, con sujeción a los criterios establecidos en el apartado 10.1.2. del cuadro resumen de características del contrato, proponiendo la puntuación que corresponde a cada sub apartado, y redondeando al segundo decimal.

A tal efecto, se le da traslado de la documentación técnica sometida a juicios de valor, que se contiene en la proposición del licitador.

SEGUNDO.- El plazo máximo para emitir el preceptivo informe es de siete días naturales.

TERCERO.- Disponer la publicación del acta en el perfil del contratante.

Siendo las diez horas y veintisiete minutos de la fecha que figura en el encabezamiento, se cierra la sesión, de la que se extiende la presente Acta, que es firmada por los miembros de la mesa de contratación, y de lo que como secretaria de la mesa, certifico y doy fe.

Documento firmado electrónicamente por los intervinientes en fecha al margen expresada.

